

## **Momentu. Cooperativa de iniciativa social.**

### **Servicios que ofrece para los\_las profesionales de la danza.**

#### **1. ¿Qué ofrece Momentu a socios y socias de ADDE?**

Momentu ofrece a cada socia/o de ADDE un primer asesoramiento individualizado y gratuito donde poder estudiar su caso concreto y poder ofrecerle la mejor alternativa, sin ningún compromiso hacia Momentu, para que pueda valorar la opción que más le convenga.

#### **2. Servicios que ofrece:**

- Elaboración de contratos en Régimen General de la Seguridad Social (formación) o Régimen Especial de Artista (actuaciones).
- Nominas.
- Facturación de trabajos:  
Momentu al ser una cooperativa de iniciativa social, cuenta con las exenciones de IVA, recogidas en el artículo 20. Uno 14. Por este motivo puede facturar en algunos trabajos sin IVA y en otros con el IVA que corresponda.
- Declaraciones de IVA e IPRF.
- Ofrece un seguro de responsabilidad civil
- Prevención de riesgos laborales
- Asesoramiento laboral

#### **3. ¿Cómo funciona?**

El profesional tendría que hacerse socio cooperativista y desarrollaría su actividad desde la Cooperativa Momentu como Socio Trabajador Discontinuo.

¿Cómo se hace socio cooperativista?

Realizando un pago inicial de 30,00€, de los cuales 20,00€ son de aportación al Capital Social de la Cooperativa y se devuelven al profesional cuando se de de baja de la cooperativa.

#### **4. Facturación.**

De cada trabajo facturado a través de Momentu, la cooperativa se queda con un 7% de la base imponible + los costes de la seguridad social y la retención por el IRPF correspondiente.

Algunas cuestiones o preguntas frecuentes:

- **¿Cuándo cobras tu trabajo?**

Normalmente el profesional recibe el dinero de Momentu en un plazo de 48 horas, desde que el cliente paga la factura.

## **Momentu. Cooperativa de iniciativa social.**

### **Servicios que ofrece para los\_las profesionales de la danza.**

- **¿Los gastos de dietas se pueden facturar?**

La Seguridad Social ya no permite deducir las dietas de la Base de Cotización de las nóminas. Esto no implica que no se puedan descontar las facturas por gastos de viajes, comidas etc...que correspondan a los trabajos realizados y estén correctamente emitidas a nombre de Momentu

- **¿Qué otros gastos se pueden facturar?**

Gastos necesarios para los trabajos. Todos los gastos que puedan ser justificados como necesarios para la realización del trabajo, pueden descontarse de las facturas emitidas, estos gastos deberán estar justificados con facturas correctamente emitidas a nombre de Momentu.

- **¿Con que CIF se factura?**

Se factura con el CIF de Momentu, aunque la factura puede recoger la imagen de cada profesional a través de su propio logotipo.

- **Ahora tengo una asociación con la cual facturo mi trabajo ¿Tengo que acabar mi relación con la asociación?**

No, se puede ser miembro de la asociación (o tener una empresa) y ser miembro de la cooperativa al mismo tiempo, algunas veces te compensará facturar mediante la asociación y otras mediante Momentu.

- **Hago trabajos profesionales y facturo por debajo de 3.000 euros ¿Es legal no declarar ese dinero?**

No es legal. No hay mínimos para no declarar el dinero recibido por prestar servicios profesionales. Esa cantidad, 3.000 euros es el mínimo a partir del cual aparece directamente en el registro de la HP (en las declaraciones de 347).

Que no aparezca directamente en el registro, no quiere decir que no haya que declararlo (tienes que estar de alta en el IAE, declarar los IVAs,...),

En cuanto a la Seguridad Social, existe jurisprudencia en la que se permite no estar cotizando a la Seguridad Social por facturaciones tan pequeñas, aunque esto no quiere decir que recibas una carta de la Seguridad Social reclamándote estas cantidades, luego puedes llevar a juicio a la Seguridad Social y el Juez suele dar la razón al trabajador.

## **5. Comunicación con Momentu y realización de las gestiones.**

Momentu dispone de una aplicación móvil para agilizar las gestiones y guardar un histórico de las mismas.